



BOLETIN OFICIAL

N° 484/2024

AUTORIDADES

Ing. Francisco Ratto
Intendente Municipal

Dr. Miguel Amadeo
Secretaría Jefatura de Gabinete

Sra. Natalia Orosco.
Oficina de Compras.

Cra. Macarena Suarez Pizarro.
Secretaría de Hacienda.

Sra. Celina Perez Adamo.
Secretaría de Desarrollo y Producción.

Sra. Nora Lema
Secretaría de Turismo y Cultura.

Sr. Ramon Ojeda.
Secretaría de Seguridad

Dr. Fernando Spina Markmann
Secretaría de Salud.

Sra. Sandra Rezolino
Secretaria de Educación y Deportes.

Dra. Carla Dalesandro
Secretaría de Desarrollo Social.

Arq. Florencia Mallo.
Secretaría de Planificación y Obras Públicas.

Dr. Stefani Lauga Carlos Octavio
Asesor Letrado.

Dirección de Registro y Boletín Oficial

Sra. Gabriela L. Costa
Domicilio Legal: Mitre 390

San Antonio de Areco (C.P. 2760) Pcia. de Buenos Aires
Tel. /Fax (02326) - 456202 / 455190
www.areco.gob.ar/boletin-oficial

Texto Ordenado por Ordenanza H.C.D. N° 3326/2008.





Índice

- **Ejecutivo**

Decretos Poder Ejecutivo Municipal:

Secretaría Jefatura de Gabinete.....	Pág. 03
Secretaría de Desarrollo y Producción.....	Pág. 05
Secretaría de Turismo y Cultura.....	Pág. 08
Secretaría de Seguridad.....	Pág. 10
Secretaría de Salud.....	Pág. 11
Secretaría de Educación y Deporte.....	Pág. 13
Secretaría de Planificación y Obras Públicas.....	Pág. 15

Contratos y Convenios.....	Pág. 18
-----------------------------------	----------------

- **Legislativo**

Concejo Deliberante



Poder Ejecutivo Municipal

Decretos

Jefatura de Gabinete

Decreto N°0100- 16 de Febrero de 2024- **VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-1380/2023; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1 de la Ley 13.355 establece que corresponde para el Personal de la Administración Pública Provincial, comprendido en los regímenes de las Leyes 10328, 10384, 10430, 10579 y 12268 y sus modificatorias una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, sin ningún tipo de descuentos la que será otorgada a partir del cese del agente cuando éste no tenga carácter de sanción disciplinaria;

Que será acreedor al beneficio dispuesto por el artículo precedente, únicamente el personal de la planta permanente que al momento del cese cuente con treinta (30) años de servicios en la Administración Pública Provincial, o la cantidad de años que de acuerdo a la legislación especial;

Que la docente DE PRINZIO María Susana se enmarca en la Ley 10.579 (Estatuto del Docente) acreditando los requisitos exigidos para su jubilación, 50 años de edad y 25 años de servicios, según Decreto Ley 9650/80;

Que, la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Hacienda y Asesoría Letrada, toman la intervención de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias;

Por ello,



N° 484/2024

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Otórguese, a partir de la firma del presente, a la docente DE PRINZIO MARIA SUSANA (M.I. N° 20.295.052. Legajo Personal N° 9151), una retribución especial por única vez, en concepto de "Premio a la Trayectoria Laboral", equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad del cargo de preceptora titular jornada simple, la cual revistiera la docente al momento del cese, la misma asciende a la suma de pesos UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 1.118.459,00) pagaderos en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 83/100 CENTAVOS (\$ 186.409,83) cada una.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y la Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 3º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sra. Belen Magne (Directora Interina de RRHH).



Secretaría de Desarrollo y Producción

Decreto N°0097 – 16 de febrero de 2024- **VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-0045/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. dos (2) de las presentes actuaciones, consta el telegrama de renuncia del agente CARBALLO ROBERTO OSCAR, a partir del 11 de enero de 2024;

Que, el agente se desempeñaba como Personal Profesional, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo y Producción;

Que, la misma obedece a que el agente se acogerá a los beneficios jubilatorios;

Que, la Dirección de Recursos Humanos y la Asesoría Letrada toman conocimiento y la intervención de su competencia;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Acéptese la renuncia a partir del 11 de enero de 2024, al agente CARBALLO ROBERTO OSCAR (M.I. N° 12.295.618 Legajo Personal N° 2159), quien se desempeñaba como Personal Profesional, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo y Producción.



N° 484/2024

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Desarrollo y Producción y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing. Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sra. Celina Perez Adamo. Sra. Belen Magne (Directora Interina de RRHH).

Decreto N°0116 – 16 de febrero de 2024- **VISTO** el expediente administrativo N° 4102-0451/2020 y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. ESMORIS, SERGIO WALTER C.U.I.T. N° 20-25414655-3 ha solicitado la renovación de la habilitación de un comercio dedicado a “VENTA DE MADERAS, PERFILES, AISLANTES Y AFINES”;

Que la Dirección de Comercio dependiente de la Secretaría de Desarrollo y Producción indica que hasta tanto regularice situación de planos, corresponde otorgar una habilitación precaria;

Que la actividad comercial a desarrollarse se encuentra dentro de un marco de condiciones que no afecta la Seguridad Pública;

Que han tomado intervención de su competencia la Asesoría Letrada, la Dirección de Comercio, la Secretaría de Desarrollo y Producción y la Secretaría de Jefatura de Gabinete;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 art. 108 y sus modificatorias,

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:



ARTÍCULO 1º. Otórguese a partir del 24 de enero de 2024 la renovación de la habilitación con carácter precario al comercio dedicado a “VENTA DE MADERAS, PERFILES, AISLANTES Y AFINES”; (Nombre de fantasía: Esmoris Maderas) propiedad del Sr. ESMORIS, SERGIO WALTER C.U.I.T. N° 20-25414655-3 con domicilio comercial en Ruta Provincial N° 41 Km 276, con Nomenclatura catastral: Circunscripción: II; Parcela: 32 B, de la localidad de San Antonio de Areco.

ARTICULO 2º. La presente habilitación tiene un plazo de validez de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, debiendo a partir de ese momento, continuarse con el procedimiento adecuado a efectos de otorgar la habilitación definitiva correspondiente.

ARTICULO 3º. Notifíquese fehacientemente al Sr. ESMORIS, SERGIO WALTER por intermedio de la Secretaría de Desarrollo y Producción entregando el certificado correspondiente el cual deberá ser enmarcado y colocado en lugar visible bajo pena de aplicación de multa en caso contrario.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Comercio y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 5º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sra. Eleonora Jorgelina Anavitarte.



N° 484/2024

Secretaría de Turismo y Cultura

Decreto N°0087 – 16 de febrero de 2024- **VISTO** el Expediente Administrativo N°4102-0499G/2023, y

CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 1899/23 la profesora GIORDANO, María Cristina se encontraba de licencia sin goce de haberes según artículo 114° 0.1 del Decreto 688/93 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires hasta el 28 de febrero de 2024 en tres (3) horas cátedras;

Que la docente GIORDANO, renuncia a su cargo de profesora Provisional a partir del 01 de enero de 2024 por motivos personales según CD N° 247460243;

Que queda sin efecto el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2024 hasta el 28 de febrero de 2024 de la licencia sin goce de haberes solicitada por la docente GIORDANO;

Que la misma, se desempeña como profesora en seis (6) horas cátedras en los talleres culturales dependiente de la Dirección de Cultura;

Que la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Cultura y Asesoría Letrada han tomado conocimiento;

Que dicha medida se dicta en uso a las atribuciones conferidas por el decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias,

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:



B.O.M. N° 484/2024

ARTICULO 1º. Déjese sin efecto a partir del 01 de enero de 2024 la licencia sin goce de haberes otorgada mediante Decreto N° 1899/23 a la profesora GIORDANO MARIA CRISTINA (M.I N° 5.971.571, Legajo Personal N°9469) como profesora en 3 horas cátedras en los talleres culturales dependiente de la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2º. Aceptase la renuncia a la profesora GIORDANO MARIA CRISTINA (M.I N° 5.971.571, Legajo Personal N°9469) como profesora en 6 horas cátedras desde el 01 de enero de 2024, en los talleres culturales dependiente de la Dirección de Cultura.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Turismo y Cultura y la Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sra.Nora Lema. Sra. Belen Magne (Directora Interina de RRHH).



N° 484/2024

Secretaría de Seguridad

Decreto N°0093 – 16 de febrero de 2024-**VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-0066/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. dos (2) de las presentes actuaciones, consta el Telegrama de renuncia de la agente ALVAREZ DELIA CRISTINA, a partir del 16 de enero de 2024;

Que, la agente se desempeñaba como Personal de Seguridad bajo la órbita de la Secretaría de Seguridad;

Que, la misma obedece a motivos personales;

Que, la Dirección de Recursos Humanos y la Asesoría Letrada toman conocimiento y la intervención de su competencia;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Acéptese la renuncia, a partir del 16 de enero de 2024, a la agente ALVAREZ DELIA CRISTINA (M.I. N° 16.835.685 Legajo Personal N° 2453), quien se desempeñaba como Personal de Seguridad bajo la órbita de la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Seguridad y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sr. Ramón Antonio Ojeda. Sra. Belen Magne (Directora Interina de RRHH).



Secretaría de Salud

Decreto N°0085-16 de febrero de 2024-**VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-0919/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, se dio inicio a las presentes actuaciones por parte de la Dirección de Atención Primaria de la Salud a efectos de designar personal profesional para desempeñarse dentro de la Unidad Sanitaria “Jacobo Benzaquen” de la localidad de Villa Lía;

Que, la Sra. BAZAN ANDREA CAROLINA ha acreditado poseer el conjunto de habilidades y aptitudes requeridas para llevar adelante las tareas que el puesto requiere;

Que, conforme lo establece el artículo 6° inc. “c” del Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado por Ordenanza Municipal N° 4265/17, promulgada por Decreto N° 1488/17, ha cumplimentado el examen preocupacional de aptitud física, certificando la profesional actuante, que la misma se encuentra apta para el ingreso;

Que, atento la puesta en vigencia del Decreto N° 0625/23, Convalidado por Ordenanza Municipal N° 4694/23 promulgado por Decreto N° 0708/23, por el cual se establecen bonificaciones a personal de enfermería por nivel de formación, se otorgará a la agente ingresante tres bonificaciones no remunerativas de primer, segundo nivel y tercer nivel, establecidas en un quince (15%) por ciento, un treinta (30%) por ciento y un cuarenta (40%) por ciento respectivamente;

Que, la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Hacienda, y la Asesoría Letrada toman la intervención de su competencia, tal como obra en el presente expediente;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:



N° 484/2024

ARTICULO 1°. Desígnese, a partir del 2 de enero de 2024, a la Sra. BAZAN ANDREA CAROLINA (M.I. 37.859.377 Legajo Personal N° 3683), como personal mensualizado para desempeñarse como personal profesional, categoría 6, con una carga horaria de 30 horas semanales, en el ámbito de la Unidad Sanitaria de la localidad de Villa Lía, bajo la órbita de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. Establécese, para la designación del artículo primero, un haber equivalente al cargo.

ARTICULO 3°. Otórguese, a partir del 2 de enero de 2024, a la agente del artículo 1°, una bonificación de carácter no remunerativo de primer nivel en concepto de “Bonificación a Personal de Enfermería por Nivel de Formación” establecida en un quince (15%) por ciento de su sueldo básico.

ARTICULO 4°. Otórguese, a partir del 2 de enero de 2024, a la agente del artículo 1°, una bonificación de carácter no remunerativo de segundo nivel en concepto de “Bonificación a Personal de Enfermería por Nivel de Formación” establecida en el treinta (30%) por ciento de su sueldo básico.

ARTICULO 5°. Otórguese, a partir del 2 de enero de 2024, a la agente del artículo 1°, una bonificación de carácter no remunerativo de tercer nivel en concepto de “Bonificación a Personal de Enfermería por Nivel de Formación” establecida en el cuarenta (40%) por ciento de su sueldo básico.

ARTICULO 6°. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Salud, y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 7°. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial, y oportunamente archívese.

Ing. Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Dr. Fernando Spina Markmann. Sra. Belen Magne (Directora Interina de RRHH).



Secretaría de Educación y Deporte

Decreto N°0083 – 16 de febrero de 2024- **VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-1520/2022, y

CONSIDERANDO:

Que la profesora PEREA, Carolina Julieta renuncia a 3 horas DS titular, a partir del 06 de diciembre del 2023 por causas particulares según Telegrama N° 846226020;

Que la docente PEREA se desempeña como profesora de 12 horas DS en el turno mañana en la Escuela Secundaria “Manuel Belgrano”;

Que a partir del 06 de diciembre de 2023 su carga horaria quedara establecida en 9 horas DS titulares en el turno mañana en la Escuela Secundaria Municipal “Manuel Belgrano”

Que la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Educación y Deportes y Asesoría Letrada han tomado conocimiento;

Que dicha medida se dicta en uso a las atribuciones conferidas por el decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias,

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Acéptese la renuncia, a partir del 06 de diciembre de 2023, a la docente PEREA CAROLINA JULIETA (MI. N° 28.943.815, Legajo Personal N° 9718) en 3 horas DS titulares en el turno mañana, en la Escuela Secundaria Municipal “Manuel Belgrano”

ARTICULO 2º. Establézcase a partir del 06 de diciembre de 2023 a la docente PEREA CAROLINA JULIETA (MI. N° 28.943.815, Legajo Personal N° 9718) una carga horaria de 9 horas DS titulares en el turno mañana, en la Escuela Secundaria Municipal “Manuel Belgrano”



N° 484/2024

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Educación y Deportes y la Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sra. Sandra Rezolino. Sra. Belen Magne (Directora Interina de RRHH).



Secretaría de Planificación y Obras Públicas

Decreto N°0080- 14 de Febrero de 2024- **VISTO** el Decreto Ley N°8912/77 y sus modificatorias, la Ley de Acceso Justo al Hábitat N° 14.449, el Código de Ordenamiento Territorial Ordenanza N° 4078/16 y modificatoria N° 4163/16, el expediente N° 4102-1406-S/23,

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud de aprobación del visado previo del plano de mensura y división, iniciado por Karina Noemí y Gustavo César Scrosoppi y Federico Zerboni, situado en el predio identificado catastralmente como Circ.II, Pc.42, ubicado en calle sin nombre de la localidad de San Antonio de Areco;

Que, a fs.3 obra el plano de mensura y división con la propuesta firmada por el agrimensor Marcelo Adrián Raboni;

Que, se acredita la titularidad con copia de Informe de Dominio obrante a fs.4-9;

Que, la propuesta cumple con la normativa indicada por el Código de Ordenamiento Territorial para el distrito, según lo informado a fs.13 por la Dirección de Catastro y Obras Particulares;_

Que, los contribuyentes abonan el correspondiente Derecho de Mensura según Plan N°41362, conforme se indica en volante de pago obrante a fs.15;

Que, a fs.16-19 se adjuntan libres deudas firmados por la Dirección de Ingresos Públicos, y a fs.20-22 por el Juzgado de Faltas;

Que, a fs.24 obra el Informe de la Secretaría de Planificación y Obras Públicas que recomienda la aprobación del presente actuado;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 108° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58.

Por ello,



N° 484/2024

**EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Apruébase el visado previo del plano de mensura y división, iniciado por Karina Noemí y Gustavo César Scrosoppi y Federico Zerboni, situado en el predio identificado catastralmente como Circ.II, Pc.42, ubicado en calle sin nombre de la localidad de San Antonio de Areco.

ARTÍCULO 2º. Gírese a la Secretaría de Planificación y Obras Públicas a fin de tomar conocimiento y notifíquese fehacientemente al particular solicitante.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto es refrendado por la Secretaría de Planificación y Obras Públicas.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Arq. Florencia Mallo.

Decreto N°0080- 16 de Febrero de 2024- **VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-0037/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. dos (2) consta el Telegrama de renuncia del agente JUAREZ CAVION ARIANO EMANUEL a partir del 9 de enero de 2024;

Que, la misma obedece a motivos personales;

Que, la Dirección de Recursos Humanos y la Asesoría Letrada toman conocimiento y la intervención de su competencia;

Que, el mismo se desempeña como personal Obrero dentro de la Secretaria de Planificación y Obras Públicas;



Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Acéptese, la renuncia a partir del 9 de enero de 2024, al agente JUAREZ CAVION ARIANO EMANUEL (M.I. N° 45.519.407 Legajo Personal N° 3631), quien se desempeña como personal Obrero dentro de la Secretaria de Planificación y Obras Públicas.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, Secretaria de Planificación y Obras Públicas y la Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Arq. Florencia Mallo. Sra. Belen Magne (Directora Interina de RRHH).



N° 484/2024

• Contratos y Convenios

- **Contrato de Servicio** – 16 de Enero de 2024 - *Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco y La Sra. MARIANA SOLEDAD POSSE quien se compromete a llevar a cabo el servicio de transporte para la recolección de residuos sólidos urbanos en las campanas verdes, según detalle de Expediente N°4102-0283/2023.*
Duracion: Vigencia a partir de la fecha 11 de Enero de 2024 cumpliendo una jornada laboral de 84 horas.
- **Contrato de Servicio** – 16 de Enero de 2024 - *Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco y La EMPRESA NEOPHONE ARGENTIMA S.R.L quien va llevar a cabo la instalación y funcionamiento de un equipo de enlace punto a punto para la transmisión de los datos aportados por las cámaras de vigilancia, según detalle de Expediente N°4102-1127/2023.*
Duracion: 6 meses contados a partir de la suscripción del mismo.
- **Contrato de Locación** – 16 de Enero de 2024 - *Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco y El Sr. MENDEZ JUAN RAMON quien da en locación un inmueble de su propiedad ubicado en Av. Smith 410, según detalle de Expediente N°4102-1717/2020.*
Duracion: 6 meses, desde el 01 de Enero de 2024 hasta el 30 de junio de 2024.
- **Contrato de Servicio** – 16 de Enero de 2024 - *Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco y a el Sr. VALLWJOS, AUGUSTO CESAR quien se compromete a llevar a cabo el servicio de atención medica de Neurologia en consultorio externo como asi también consultas remotas dentro del Hospital Municipal Emilio Zerboni, según detalle de Expediente N°4102-0450/2023.*
Duracion: 3 meses, desde el 01 de Enero de 2024 hasta el 31 de Marzo de 2024.
- **Contrato de Locación de Servicio** – 16 de Enero de 2024 - *Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco y a el Sr. PUISSEGUR, MAURICIO quien se compromete a llevar a cabo el servicio de web de pulsadores de emergencia con locación GPS, servicio de transmisión SMS/GSM/GPRS y monitoreo en espejo, según detalle de Expediente N°4102-0465/2021.*
Duracion: 4 meses, desde el 01 de Enero de 2024 hasta el 30 de Abril de 2024.



B.O.M. N° 484/2024

- **Contrato de Locación** – 29 de Enero de 2024 - *Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco y La Sra. VALENTINA MOTTO quien se compromete a llevar a cabo el servicio de tareas en la “Atención del Servicios de Promoción y Protección de los Derechos del Niño y Adolescente”, según detalle de Expediente N°4102-0339/2023.*

Duración: 2 meses desde el 01 de Enero de 2024 hasta el 29 de febrero de 2024